



RESOLUCIÓN NUM. 30

SERIE 2007-2008

**RESOLUCIÓN DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS,
PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE HONORABLE
CARLOS J. RODRIGUEZ MATEO A ADQUIRIR MEDIANTE COMPRA,
UN EDIFICIO DE DOS PLANTAS ENCLAVADO EN UN SOLAR DE
690.95 METROS CUADRADOS, UBICADO EN LA CALLE SANTOS P.
AMADEO NUM. 29 DE SALINAS, COLINDANTE CON LA CASA
ALCALDIA; ESTABLECER LAS CONDICIONES DE COMPRAVENTA;
Y PARA OTROS FINES.**

POR CUANTO: El Artículo 9.002 de la Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, nos indica que los municipios podrán adquirir por cualquier medio legal, incluyendo expropiación forzosa, los bienes y derechos o acciones sobre estos que sean necesarios, útiles o convenientes para la operación y funcionamiento o para el adecuado ejercicio de las funciones de su competencia y jurisdicción.

POR CUANTO: El Municipio de Salinas tiene una necesidad de espacio para ubicar oficinas de servicios a los ciudadanos, provocando el que se tenga que recurrir a el alquiler de oficinas disponibles en nuestro pueblo; algunas a una distancia considerable de la Casa Alcaldía.

POR CUANTO: Esta situación provoca que los ciudadanos que visitan la Casa Alcaldía tomen mucho tiempo para poder resolver sus problemas o necesidades, ya que en ocasiones tienen que visitar otras oficinas municipales distantes de la Casa Alcaldía.

POR CUANTO: La Administración Municipal consciente de esta problemática y en su empeño de ayudar a los ciudadanos, especialmente a personas de edad avanzada o incapacitadas, desea consolidar sus servicios en un área en la cual los ciudadanos tengan mayor accesibilidad a los servicios que ofrece el municipio y que sus problemas sean resueltos a la brevedad posible.

POR CUANTO: La Administración Municipal incurre en gastos de alquiler de oficina o edificios como lo son la Oficina de Asuntos Federales y Red de Cuido. Además,

RESOLUCIÓN NUM. 30**SERIE 2007-2008**

tiene ubicadas las Oficinas de Asuntos de la Juventud, Turismo y el CRIM en unas facilidades seriamente deterioradas. Todos estos servicios serían reubicados en el edificio contiguo a la Casa Alcaldía lo que ayudaría notablemente a mejorar los servicios, proveerles mejores facilidades a los empleados y facilitaría la supervisión.

POR CUANTO: Una vez realizado el cambio, las facilidades de estacionamiento de los empleados serían mejoradas con la demolición de la oficina del CRIM.

POR CUANTO: Los fondos para la adquisición del inmueble serán financiados por el Banco Gubernamental de Fomento a través de un préstamo, el cual se pagará con el ingreso del Fondo de Redención Municipal más la transferencia del 50% del Fondo de Desarrollo Municipal (IVU).

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, dispone que todo gravamen debe ser aprobado por la Legislatura Municipal mediante resolución al efecto.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA: Se autoriza al alcalde, Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, a adquirir mediante compra un edificio de dos plantas, enclavado en un solar de 690.95 metros cuadrados, ubicado en la calle Santos P. Amadeo núm. 29 Salinas, Puerto Rico, contiguo por el lado oeste con la Casa Alcaldía; sujeto a las siguientes condiciones:

- A) Precio de venta: \$631,800 (según tasación).
- B) Plan de pagos: De aprobarse la transacción por la Legislatura Municipal y OCAM, el Municipio cumplirá con la deuda en tres pagos:

1. Primer pago - \$220,000 correspondiente a primer año al formalizar el contrato de compra-venta.
2. Segundo pago - \$220,000 correspondiente a segundo año, por concepto de principal al cual se le sumarán los intereses acumulados (basados en el principal).
3. Tercer pago - \$191,800 pago final al inicio del tercer año por concepto de principal al cual se le sumarán los intereses acumulados (basados en el principal).

RESOLUCIÓN NUM. 30**SERIE 2007-2008**

4. Los dos últimos pagos acumularán un interés que se calculará a razón de un 5% fijo por el término de los años, basado en el balance de la deuda (principal únicamente).

C) Tasación

1. A tenor con la Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, es requisito una tasación por un evaluador de bienes raíces debidamente certificado y autorizado para ejercer en Puerto Rico.
2. De incurrirse en gastos, los mismos serán sufragados por ambas partes. Mediante acuerdo previo.
3. Dicha tasación debe ser aprobada por la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM).

D) Otros Requisitos

1. La propiedad debe estar libre de gravámenes al momento de la formalización de la compraventa.
2. Se provea con anterioridad al proceso de tasación una certificación registral.
3. El Municipio pagará el costo de la Escritura de Compraventa para la inscripción en el Registro de la Propiedad.
4. Cualquier otro requisito dispuesto en la Ley de Municipios Autónomos, según enmendada, será satisfecho por ambas partes, así como de cualquier otra Ley con jurisdicción.

SECCIÓN 2DA: Esta resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y firmada por el alcalde.

SECCIÓN 3RA: Copia certificada de esta resolución será enviada a la Oficina del Alcalde, Oficinas de Finanzas y Presupuesto, Encargado de la Propiedad Municipal, OCAM, CRIM y otras oficinas, para la acción que corresponda.

Gilberto Reyes Suárez
GILBERTO REYES SUÁREZ
 PRES. LEGISLATURA MUNICIPAL

Gloria Martínez López
GLORIA MARTÍNEZ LOPEZ
 SEC. LEGISLATURA MUNICIPAL

RESOLUCIÓN NUM. 30**SERIE 2007-2008**

Firmada por el Hon. Carlos J. Rodríguez Mateo, MD, Alcalde Municipio de Salinas a los 17 días del mes de Enero de 2008.

C / (m)
**CARLOS RODRÍGUEZ MATEO, MD
ALCALDE**

CERTIFICACIÓN

YO, GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ, Secretaria de la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO:** Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 30, Serie 2007-2008 adoptada por la Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la Sesión Ordinaria celebrada el día 15 de enero de 2008.

Se certifica además, que dicha Resolución fue aprobada por los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión: **Honorables: Gilberto Reyes Suárez, Melvin Torres Ortiz, Mildred Manzanet Navarro Howard Rivera López, Gerónimo Colón Vega, José M. Luna Nazario, Ignacio Del Valle Alvarado, Ismael Ortiz López. En contra: Hon. Emilio Nieves Torres.**

Abstenida: Hon. Jacqueline Vázquez Suárez.

Ausentes: Hons. Marta Cortés Dávila, Eris Torres Rivera, Excusada, Francisco Baerga Vázquez y Roberto Mercado Colón.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, Libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este Municipio, hoy día 17 de Enero de 2008.

Gloria Martínez López
**GLORIA MARTÍNEZ LÓPEZ
EC. LEGISLATURA MUNICIPAL**